



CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

Resolución 82/2022

Ciudad de Buenos Aires, 10/11/2022

VISTO el expediente "S" 82/2022 caratulado "Registro Nacional de Divisiones Electorales s/distrito NEUQUÉN s/subdivisión y creación de circuitos (sección electoral 1 -Confluencia-) Centenario", elevado en virtud de lo previsto por el artículo 40 del Código Electoral Nacional, y

CONSIDERANDO:

1º) Que a fs. 75 el Juzgado Federal con competencia electoral de Neuquén eleva para consideración del Tribunal el anteproyecto de creación de nuevos circuitos electorales en el Municipio de Centenario, a fin de acortar la distancia entre el domicilio de los electores y sus lugares de votación (cf. art. 39, inc. 4º, Código Electoral Nacional).

2º) Que a fs. 77/82 obra el informe técnico elaborado por la Unidad de Geografía Electoral, en el que -sobre la base de la propuesta confeccionada por la Secretaría Electoral del distrito (cf. fs. 29/35 vta.) y conforme lo establecido por los criterios Nº 6, 7, 10, 12, 13 y 14 del Anexo I de la Acordada Nº 49/2020 CNE-, se prevé la subdivisión y modificación del circuito 0180, y la consecuente creación de los circuitos 0183 y 0187, correspondientes a la sección electoral 1 (Confluencia).

Respecto del circuito 0180, resulta pertinente aclarar que, en tanto la ley provincial 1355/82 -que determina los límites del ejido municipal de Centenario- estableció que éste se encuentra conformado por dos polígonos separados entre sí (cf. fs. 22/vta., fs. 37/40vta. y fs. 82), corresponde -en este caso- hacer prevalecer el criterio Nº 7 por sobre el Nº 3 a fin de procurar la adecuación de la demarcación a los límites municipales.

3º) Que el anteproyecto aludido ha sido confeccionado de conformidad con los lineamientos técnicos previstos para su análisis en el Sistema de Información Geográfica (S.I.G.).

Cabe destacar que en las presentes actuaciones obra la información de los locales de votación y la documentación cartográfica correspondiente.

4º) Que, por otra parte, resulta pertinente señalar que han tomado conocimiento el señor Gobernador (cf. fs. 5/6 y fs. 51/vta.) y el señor Subsecretario de Gobierno de la Provincia de Neuquén (cf. fs. 68/73 vta.), el señor Intendente de Centenario (cf. fs. 3/4 y fs. 52/53) y el Juzgado Electoral Provincial (cf. fs. 7, fs. 9 y fs. 54/vta.), así como las agrupaciones políticas reconocidas en el distrito (cf. fs. 10/21 vta. y fs. 56/67 vta.).

5º) Que, finalmente, no puede pasarse por alto que la modificación de circuitos conlleva numerosas tareas registrales y de administración electoral, las que deben realizarse con la suficiente antelación. Por ello, y sin perjuicio de la prosecución del trámite de las presentes actuaciones, resulta ineludible disponer que tales tareas se realicen a partir de la fecha de la comunicación de la presente, ad referendum de la resolución definitiva sobre la



cuestión.

Por todo lo expuesto, la Cámara Nacional Electoral

RESUELVE:

1º) Aprobar el proyecto de subdivisión y modificación del circuito 0180, y la consecuente creación de los circuitos 0183 y 0187, correspondientes a la sección electoral 1 (Confluencia), cuya representación y delimitación cartográfica obran como Anexos I y II de la presente.

2º) Hacer saber al Juzgado Federal con competencia electoral de Neuquén lo previsto en el considerando 5º de la presente.

3º) Remitir las actuaciones al Ministerio del Interior, a sus efectos.

Regístrese, notifíquese al Juzgado Federal con competencia electoral de Neuquén, tómese nota en el Sistema de Gestión Electoral (SGE), publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y ofíciase al Ministerio del Interior.-

Daniel Bejas - Alberto R. Dalla Via - Santiago H. Corcuera - Sebastián Schimmel

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/11/2022 N° 92386/22 v. 14/11/2022

Fecha de publicación 14/11/2022

